

LA GACETA

Periódico Oficial de la República de Honduras

SERIE 238

TEGUCIGALPA: 17 DE MARZO DE 1904

NUMERO 2.379

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

GOBERNACION—Se dispensa á Manuel V. Aceituno y Rosa T. Padilla la publicación de edictos —Se dispensa la publicación de edictos á Félix Benito Tercero é Isabel Palma —Dispénsase á Procopio Mazier y Raimunda Calix la publicación de edictos — Autorízase el gasto de \$ 16.00 — Mándase pagar, por vía de gracia, la suma de \$ 15.00 á los escribientes y conserje del Congreso Nacional, y \$ 10.00 al portero del mismo — Dispénsase á Policarpo Carrasco y Domitila Reyes la publicación de edictos — Nómbrase Inspector del mineral de San Juancito al Comandante 1.º José María Mendoza — Apruébase una contrata — Se dispensa la publicación de edictos á Daniel Gray y Elisa Both.

GUERRA—Asígnase la pensión de montepío de \$ 10.00 al menor Felipe Ruiz y nómbrase administradora de ella á doña Rosalía Vázquez — Se asigna la pensión de montepío de \$ 10.00 al señor don Ineño Hernández — Se asigna una pensión de montepío á Juan López — Se asigna una pensión de montepío á María Pío Nuñez — Se autoriza el gasto de \$ 17.50 — Elevase á nueve plazas el resguardo militar de Tela — Se mandan pagar á don Silvio Selva \$ 24.00 — Declárase subsistente el acuerdo por el cual se autoriza el alta extraordinaria del sargento Csyetano Aguilera — Se autoriza el gasto de \$ 245.25 — Se asigna una pensión de inválida á Vicente Mayorza — Se declara subsistente el acuerdo de 4 de julio último — Se extiende temporalmente á los habitantes del pueblo de Tamboá el asistir á los ejercicios doctrinales — Autorízase el gasto de \$ 20.00.

FOMENTO Y OBRAS PUBLICAS — Resuélvese de conformidad una solicitud — Apruébase la reforma hecha al artículo 12 de una contrata — Se autoriza la erogación de \$ 100.00 — Autorízase la erogación de \$ 45.00 — Mándase entregar al telegrafista Pío Soto la suma de \$ 8.00 — Apruébase con algunas modificaciones el Presupuesto de la Junta de Agua y Luz Eléctrica — Apruébase un acuerdo del Director General de Telégrafos — Nómbrase al Ingeniero don Rosendo Contreras V. para que practique la medida de una zona minera.

HACIENDA Y CREDITO PUBLICO — Resumen de la importación gravada habida en la República durante el 1.º semestre del año económico de 1902 á 1903. — Cuadro comparativo entre la Importación y Exportación habidas en la República, durante el 1.º semestre del año económico de 1902 á 1903.

PODER EJECUTIVO

GOBERNACION

Se dispensa á Manuel V. Aceituno y Rosa T. Padilla la publicación de edictos

Tegucigalpa: 12 de febrero de 1904

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar á Manuel V. Aceituno y Rosa T. Padilla, vecinos de Danli, departamento de El Paraíso la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil; previo el

pago de la suma de cinco pesos en la Receptoría de Rentas respectiva. — Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

Salomón Ordóñez.

Se dispensa la publicación de edictos á Félix Benito Tercero é Isabel Palma

Tegucigalpa: 12 de febrero de 1904.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar á Félix Benito Tercero é Isabel Palma, vecinos de San Marcos de Colón, departamento de Choluteca, y Soleiad, departamento de El Paraíso respectivamente, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil; previo el pago de la suma de cinco pesos en la Tesorería General. — Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

Salomón Ordóñez.

Dispénsase á Procopio Mazier y Raimunda Calix la publicación de edictos

Tegucigalpa: 13 de febrero de 1904.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar á Procopio Mazier y Raimunda Calix, vecinos de La Ceiba, departamento de Atlántida, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil; previo el pago de la suma de diez pesos en la Administración de Aduana respectiva. — Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

Salomón Ordóñez.

Autorízase el gasto de \$ 16.00

Tegucigalpa: 13 de febrero de 1904.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar el gasto de \$ 16.00 de un correo extraordinario, enviado por el Gobernador Político de Atlántida, de La Ceiba á Rcatán. Este pago se hará por la Administración de Aduana del mencionado puerto de La Ceiba, al Gobernador Político de aquel departamento; imputándose á la partida VI, capítulo XI, Ramo de Gobernación, del Presupuesto vigente. — Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

Salomón Ordóñez.

Mándase pagar, por vía de gracia, la suma de \$ 15.00 á los escribientes y conserje del Congreso Nacional, y \$ 10.00 al portero del mismo.

Tegucigalpa: 13 de febrero de 1904.

El Presidente

ACUERDA:

Pagar, por vía de gracia, la suma de... \$ 15.00 á cada uno de los escribientes del Congreso Nacional, Andrés F. Díaz, José M.º Zepeda, Jacinto Urbina, R. Ulloa C. y conserje Jorge Colindres, y diez pesos al portero Antonio Mejía. Este pago se hará á los expresados señores, por la Tesorería General; imputándose á la partida 4.º, capítulo XI, Ramo de Gobernación, del Presupuesto vigente. — Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

Salomón Ordóñez.

Dispénsase á Policarpo Carrasco y Domitila Reyes la publicación de edictos

Tegucigalpa: 15 de febrero de 1904.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar á Policarpo Carrasco y Domitila Reyes, vecinos de Espire, departamento de Choluteca, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil; previo el pago de la suma de diez pesos en la Receptoría de Rentas respectiva. — Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

Salomón Ordóñez.

Nómbrase Inspector del mineral de San Juancito al Comandante 1.º José María Mendoza

Tegucigalpa: 15 de febrero de 1904.

El Presidente

ACUERDA:

Nombrar Inspector del mineral de San Juancito, al Comandante 1.º don José María Mendoza, con el sueldo de ley, en reposición del Coronel don Francisco Moncada, quien ha renunciado de dicho cargo. — Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

Salomón Ordóñez

Apruébase una contrata

Tegucigalpa: 16 de febrero de 1904.

El Presidente

ACUERDA:

1.º — Aprobar en todas sus partes la contrata que dice:

“Alfonso Gallardo, Gobernador Político del departamento, debidamente autorizado

por el Ministerio de Gobernación, y en representación del Gobierno, por una parte, y Trinidad Zúniga, en su propio nombre, por otra, han celebrado la contrata siguiente:

1.º Zúniga se compromete á construir en el edificio de la Penitenciaría, ochenta varas de perchina en el corredor del mismo, de seis y media varas de alto, con una ventana en cada dos tramos, y dejando tres tramos hasta la mitad de toda la altura, á razón de doce pesos cada vara, ó sean novecientos sesenta pesos.

2.º También se compromete á cambiar tres pilares en el mismo corredor, y á poner una puerta con su correspondiente cargador; los primeros, por la cantidad de noventa y cinco pesos, y la última por veinticinco pesos.

3.º Todos los materiales que se empleen en los trabajos referidos, serán de buena calidad y de cuenta del contratista Zúniga, quien deberá entregar el trabajo concluido, dentro de dos meses, contados desde la fecha en que se firme esta contrata.

4.º El Gobierno pagará á Zúniga la cantidad total de mil ochenta pesos, en la forma siguiente: cuatrocientos pesos al ser firmada y aprobada la presente contrata, trescientos cuarenta pesos, cuando esté construida la mitad de las obras, y el resto al ser entregadas.

Para garantizar el cumplimiento de esta contrata, presenta el señor Zúniga, como fiador, á su hermano Antonio Bárcenas, quien, en unión de los suscritos, la firma en Tegucigalpa, á catorce de febrero de mil novecientos cuatro.—Por Trinidad Zúniga, que no sabe firmar, Enrique Pinel.—Alfonso Gallardo.—Antonio Bárcenas;” y

2.º—Este pago se hará al señor Zúniga en la forma estipulada en la contrata, por la Tesorería General; imputándose á la partida 7.ª, capítulo IX, Ramo de Gobernación, en el Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

Salomón Ordóñez.

Se dispensa la publicación de edictos á Daniel Gray y Elisa Beth

Tegucigalpa: 17 de febrero de 1904.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar á Daniel Gray y Elisa Beth, vecinos de La Ceiba, departamento de Atlántida, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil; previo el pago de la suma de diez pesos en la Administración de Aduana respectiva.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

Salomón Ordóñez.

GUERRA

Asignase la pensión de montepío de \$ 10.00 al menor Felipe Ruiz y nóbrase administradora de ella á doña Rosalía Vásquez.

Tegucigalpa: 26 de agosto de 1903.

El Presidente de la República

ACUERDA:

1.º—Asignar al menor Felipe Ruiz, hijo legítimo del soldado Isidoro del mismo apellido, muerto al servicio de la causa legitimista el 8 de marzo último en la acción de armas librada en Lamani, la pensión mensual de (\$ 10.00) diez pesos; y

2.º—Nombrar administradora de la pensión en referencia á la madre del agraciado, doña Rosalía Vásquez. La cantidad asignada se pagará por la Administración de Rentas de este departamento; imputándose las erogaciones que ocasione el presente acuerdo á la partida “Para montepíos, retiros é inválidos,” Ramo de la Guerra, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Saturnino Meda.

Se asigna la pensión de montepío de \$ 10.00 al señor don Ireneo Hernández

Tegucigalpa: 26 de agosto de 1903.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Asignar al señor don Ireneo Hernández, padre legítimo del soldado Tomás Hernández, muerto al servicio de la causa legitimista en la acción de armas librada en el Llano del Potrero el 5 de abril último, la pensión mensual y vitalicia de (\$ 10.00) diez pesos. La pensión en referencia se pagará por la Administración de Rentas de este departamento; imputándose las erogaciones que ocasione el presente acuerdo á la partida “Para montepíos, retiros é inválidos,” Ramo de Guerra, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Saturnino Meda.

Se asigna una pensión de montepío á Juan C. López

Tegucigalpa: 26 de agosto de 1903.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Asignar al señor don Juan C. López, padre legítimo de Leonardo López, muerto al servicio de la causa legitimista en la acción de armas librada en el Llano del Potrero el cinco de abril último, la pensión mensual y vitalicia de (\$ 10.00) diez pesos. La pensión en referencia se pagará por la Administración de Rentas de este departamento; imputándose las erogaciones que ocasione el presente acuerdo á la partida “Para montepíos, retiros é inválidos,” Ramo de la Guerra, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Saturnino Meda.

Se asigna una pensión de montepío á María Pío Núñez

Tegucigalpa: 26 de agosto de 1903.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Asignar á la señora María Pío Núñez, madre natural del soldado Pedro C. Núñez, muerto al servicio de la causa legitimista en la acción de armas librada en Lamani el 8 de marzo último, la pensión mensual y vitalicia de diez pesos (\$ 10.00). La pensión en referencia se pagará por la Administración de Rentas de Choluteca; imputándose las erogaciones que ocasione el presente acuerdo á la partida “Para montepíos, retiros é inválidos,” Ramo de la Guerra, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Saturnino Meda.

Se autoriza el gasto de \$ 172.50

Tegucigalpa: 27 de agosto de 1903.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar el gasto de \$ 172.50 hecho por el Comandante de Armas del departamento de Intibucá en el sostenimiento de la fuerza extraordinaria en la plaza de La Esperanza, desde el 1.º hasta el 24 de abril último. La cantidad expresada deberá pagarse por el Administrador de Rentas del indicado departamento, imputándose la erogación á la cuenta “Campaña legitimista de 1903,” abierta en la Tesorería General de la República.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Saturnino Meda.

Elévase á nueve plazas el resguardo militar de Tela

Tegucigalpa: 27 de agosto de 1903.

El Presidente de la República, considerando: que no es suficiente para llenar las necesidades del servicio y para el mantenimiento del orden público, el número de cuatro soldados que según el Presupuesto de gastos deben formar el resguardo militar de Tela,

ACUERDA:

Elevar á nueve plazas, fuera del cabo respectivo, el referido resguardo. Los individuos que forman el excedente autorizado por este acuerdo devengarán los mismos haberes diarios que el Presupuesto fija para los cuatro soldados al principio mencionados; debiendo imputarse el gasto que se ocasione á la partida 8.ª, capítulo V, Ramo de la Guerra, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Saturnino Meda.

Se mandan pagar á don Silvio Selva \$ 24.00

Tegucigalpa: 27 de agosto de 1903.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que por la Tesorería General se pague al señor don Silvio Selva, como apoderado especial de J. Francisco Castro, la cantidad de (\$ 24.00) veinticuatro pesos, importe de la reparación de 24 rifles remington de la Comandancia Local de Sabángrande. La cantidad expresada se imputará á la partida 8.ª, capítulo V, Ramo de la Guerra, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Saturnino Meda.

Declárase subsistente el acuerdo por el cual se autoriza el alta extraordinaria del sargento Cayetano Aguilera.

Tegucigalpa: 28 de agosto de 1903.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Declarar subsistente el acuerdo de 5 de junio último, por el que se autoriza el alta extraordinaria del sargento Cayetano Aguilera, en la guarnición de la plaza de Santa Bárbara. El gasto que impendan los haberes del referido Aguilera, deberán imputarse desde el primero del corriente mes á la partida 8.ª, capítulo V, Ramo de la Guerra, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Saturnino Meda.

Se autoriza el gasto de \$ 245.25

Tegucigalpa: 28 de agosto de 1903.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar el gasto de \$ 245.25, valor de las medicinas suministradas por don Enrique Köhncke, á los enfermos del Hospital militar de Amapala, en el mes de mayo último. La cantidad expresada deberá pagarse al señor Köhncke, por el Administrador de Aduana de aquel puerto; imputándose la erogación á la partida 8.ª, capítulo V, Ramo de la Guerra, del Presupuesto correspondiente al año económico de 1902 á 1903.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Saturnino Medel.

Se asigna una pensión de inválido á Vicente Mayorga

Tegucigalpa: 29 de agosto de 1903

El Presidente de la República

ACUERDA:

Asignar al sargento 1.º Vicente Mayorga, la pensión mensual de once pesos veinticinco centavos (\$ 11.25), en virtud de haber quedado inválido en servicio de la causa legítima, á consecuencia de las heridas que recibió en la acción de armas librada en Pespier, el 15 de marzo último. Esta pensión se revivirá cada seis meses y se declarará extinguida al cesar el estado de invalidez del favorecido. Se pagará, además, por la Administración de Rentas de Choluteca; imputándose las erogaciones que impenda el presente acuerdo á la partida "Para montepíos, retiros é inválidos," Ramo de la Guerra, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Saturnino Medel.

Se declara subsistente el acuerdo de 4 de julio último

Tegucigalpa: 31 de agosto de 1903

El Presidente de la República

ACUERDA:

Declarar subsistente el acuerdo de 4 de julio último, por el que se autoriza el sobresueldo de \$ 25.00 mensuales, al Instructor del Cuerpo de Artillería, Coronel don Alfredo Labró; debiendo imputarse la erogación que se ocasiona, desde el primero del corriente en adelante, á la partida 8.ª, capítulo V, Ramo de la Guerra, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Saturnino Medel.

Se exime temporalmente á los habitantes del pueblo de Tatumbla de asistir á los ejercicios doctrinales

Tegucigalpa: 31 de agosto de 1903.

Con vista de la solicitud elevada al Ministerio de la Guerra por los vecinos del pueblo de Tatumbla, de este departamento, en la cual piden se les exonere de concurrir á los ejercicios doctrinales y de prestar servicios militares, durante el tiempo que empleen en dedicarse á sus labores agrícolas é industriales, que sufrieron detrimento con motivo de la guerra última; el Presidente de la República, atendiendo á que son justas las razones en que se funda la solicitud en referencia,

ACUERDA:

Eximir á los vecinos del pueblo de Tatumbla, de este departamento, de prestar servicios militares de cualquiera naturaleza, du-

rante tres meses, á contar del primero del mes de septiembre próximo en adelante; debiendo en ese mismo tiempo suspenderse los ejercicios doctrinales, ordinarios ó extraordinarios, en el pueblo indicado.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Saturnino Medel.

Autorízase el gasto de \$ 20.00

Tegucigalpa: 31 de agosto de 1903.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar el gasto de \$ 20.00, que importará la confección de treinta kapis para el servicio de los soldados de la guarnición de la plaza de Yuscarán. La cantidad expresada deberá pagarse por el Administrador de Rentas del departamento de El Paraíso, al Comandante de Armas del mismo; imputándose la erogación á la partida 5.ª, capítulo V, Ramo de la Guerra, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Saturnino Medel.

FOMENTO Y OBRAS PUBLICAS

Resuélvese de conformidad una solicitud

Tegucigalpa: 25 de diciembre de 1903.

Vista la solicitud que el diez y seis del mes en curso presentaron los señores H. B. Allen y J. J. Fenn, mayores de edad y naturales de los Estados Unidos de Norte América, en la cual piden se les autorice para ejercer los cargos, el primero de Agente y Representante Financiero en esta República de The Murciélagos Placer Mining Company, sociedad anónima organizada bajo las leyes del Estado de Tejas, en los mismos EE. UU.; y el segundo, de Gerente para los trabajos de construcción en sus propiedades mineras, también en esta República. Se acompañan á la solicitud, debidamente legalizados, el acta de incorporación de dicha sociedad, sus estatutos y los poderes extendidos por el Presidente y Secretario de la misma, debidamente autorizados por la Junta Directiva, en los días doce y once de septiembre del corriente año, respectivamente, á favor de cada uno de los peticionarios.

Considerando: que The Murciélagos Placer Mining Company es una sociedad industrial y que su escritura de fundación y sus estatutos nada tienen de contrario á las leyes de la República. Oído el Fiscal General de Hacienda, quien es de parecer que se acceda á lo que se pide; por tanto, el Presidente

ACUERDA:

Autorizar á los señores H. B. Allen y J. J. Fenn, para que ejerzan en esta República los cargos para los cuales The Murciélagos Placer Mining Company les ha conferido poder respectivamente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

Alberto Membreño.

Apruébase la reforma hecha al artículo 12 de una contrata

Tegucigalpa: 26 de diciembre de 1903.

El Presidente

ACUERDA:

Aprobar la reforma hecha al artículo 12 de la contrata celebrada por el señor Direc-

tor General de Correos y don Cornelio Calix, para la conducción de la correspondencia de esta ciudad á la de Yuscarán y aprobada por acuerdo de 13 de julio del presente año; el cual artículo se lea así:—"Artículo 12.—El Director General de Correos, por su parte, se compromete á pagar al señor Calix, como remuneración de su trabajo, cien pesos mensuales, que se le entregarán por quincenas vencidas, de cincuenta pesos cada una, en la Tesorería General de la República, el 15 y el último de cada mes." Esta reforma comenzará á tener efecto desde el 1.º de enero próximo entrante.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

Alberto Membreño.

Se autoriza la erogación de \$ 160.00

Tegucigalpa: 28 de diciembre de 1903.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la erogación de ciento sesenta pesos que se invertirán en reparar y pintar totalmente el edificio que ocupan las oficinas públicas de la ciudad de La Esperanza. Esta suma se entregará al Gobernador Político del departamento de Intibucá, por medio de la Administración de Rentas del mismo; debiendo imputarse el gasto á la partida final, capítulo VII, sección "Gastos diversos," Ramo de Fomento, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

Alberto Membreño.

Autorízase la erogación de \$ 45.00

Tegucigalpa: 29 de diciembre de 1903.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la erogación de cuarenta y cinco pesos que se invertirán en el transporte de cuatro cargas de materiales telegráficos, del Almacén Central de esta ciudad á la oficina de Sulaco y en el pago de dos mozos que las conducirán. Esta suma se entregará al telegrafista de aquel pueblo, por medio de la Administración de Rentas de Yoro; debiendo imputarse el gasto á la partida 3.ª, capítulo II, sección "Gastos diversos," Ramo de Fomento, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

Alberto Membreño.

Mándase entregar al telegrafista Pío Soto la suma de \$ 8.00

Tegucigalpa: 30 de diciembre de 1903.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Tesorería General de la República se entregue al señor don Pío Soto la suma de ocho pesos para gastos de viaje, de esta capital á la ciudad de Yuscarán, á donde se dirige á desempeñar la oficina telegráfica de la expresada ciudad; debiendo imputarse el gasto á la partida 7.ª, de la sección "Gastos diversos," capítulo II, Ramo de Fomento, de la ley de Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

Alberto Membreño.

Apruébase con algunas modificaciones el Presupuesto de la Junta de Agua y Luz Eléctrica

Tegucigalpa: 31 de diciembre de 1903.

Con vista del Presupuesto de Ingresos y Egresos, formado por la Junta de Agua y Luz Eléctrica, para el año civil próximo entrante, el Presidente de la República

ACUERDA:

Aprobarlo con las modificaciones siguientes: el sueldo del Secretario se fija en la suma de cuarenta pesos; el del Juez de Agua, en cincuenta pesos; el del Fontanero, en sesenta pesos; la partida para operarios, en cincuenta pesos, a razón de veinticinco pesos cada uno; y la de Gastos eventuales, en la suma de cien pesos.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

Alberto Membreño.

Apruébase un acuerdo del Director General de Telégrafos

Tegucigalpa: 31 de diciembre de 1903.

Con vista del acuerdo que dice:—“Tegucigalpa: 31 de diciembre de 1903.—El Director General de Telégrafos y Teléfonos de la República, en uso de las facultades de que está investido—Acuerda:—1.º Nombrar al señor don José Coletto Peraza, jefe de los celadores del departamento de Colón, bajo las órdenes del Inspector Reconstructor de los departamentos de Colón y Atlántida, en virtud de estarse reconstruyendo todas aquellas líneas y no ser suficiente un solo Inspector para atender á dos departamentos, por lo extenso del terreno y su mala topografía; y—2.º Que este nombramiento se eleve al conocimiento del Ministerio del Ramo, para que si lo estima conveniente se sirva aprobarlo con la dotación de sesenta pesos mensuales, que le serán pagados por medio de la Aduana de Trujillo.—Comuníquese al señor Ministro de Fomento, para los fines de ley.—C. Matamoros, Director.—Benjamín Fortín, Srío.”—el Presidente

ACUERDA:

- 1.º—Aprobarlo en todas sus partes; y
- 2.º—Que la erogación se impute á la partida 3.ª, de la sección única del capítulo VII, Ramo de Fomento, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

Alberto Membreño.

Nómbrese al Ingeniero don Rosendo Contreras V. para que practique la medida de una zona mineral

Tegucigalpa: 2 de enero de 1904.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar al Ingeniero don Rosendo Contreras V., en sustitución de don Federico Ordóñez, para que practique la mensura de la zona mineral de seiscientos hectáreas, con cedido por acuerdo de 3 de octubre del año próximo pasado, á los señores Blas y Salvador Galicia, en representación de Isidoro, Carlos, Sebastián y José Olayo García, Alejo y Edmundo Colindres, Teodoro Armijo y Agustín Morcada.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

Alberto Membreño.

Tipografía Nacional—3.ª Avenida E. N.º 43

RESUMEN de la Importación gravada habida en la República, durante el 1.º semestre del año económico de 1902 á 1903.

POR PAISES de PROCEDENCIA	Bultos	Peso en Kilos	Valor oro según facturas	Valor plata según facturas	Derechos
<i>Europa—Inglaterra</i>	5 461	285 952	\$ 0 812 57		\$ 48.982 40
Alemania.....	5 242	266.411½	6 214 81		45.331 42
Francia.....	1 269	68 93½	9.008 12		22.545 08
Bélgica.....	249	14.398	1 543 00		2.176 60
España.....	9 897	99 727	11.112 62		7.459 60
Italia.....	211	10.379	4.803 00		2.677 16
Escocia.....	11	537	41 00		72 24
	15.220	746 341½	\$ 173.585 12		
<i>Asia—India</i>	8	2.560	\$ 265 00		51 20
<i>América del Norte—Estados Unidos</i>	45.042	2.546.226½	\$ 449.070 91		384.856 84
<i>Antillas—Gran Caimán</i>	300	13.800	\$ 600 00		552 00
<i>América Central—Belice</i>	3.354	143.143	\$ 33.163 13		26.774 91
Guatemala.....	1	26		\$ 50 00	29 44
Nicaragua.....	437	15.658½		1.420 00	1.633 73
Costa-Rica.....	7	434		320 00	260 03
Varios países.....	0	5 021		798 00	553 04
	3.869	164.277½	\$ 33.163 13	\$ 2 588 00	
<i>América del Sur—Colombia</i>	49	2.742		\$ 1.012 56	748 98
Derechos—Suma total.....					\$ 544.704 97
EXTRACTO					
Europa.....	15.220	746.341½	\$ 173.536 12		\$ 129.244 80
Asia.....	8	2.560	265 00		51 20
América del Norte.....	45.042	2.546.226½	449.070 91		384.856 84
Antillas.....	300	13.800	600 00		552 00
América Central.....	3.869	164.277½	33.163 13	\$ 2.588 00	29.251 15
América del Sur.....	49	2.742		1.012 56	748 98
Totales.....	64.488	3.475.947½	\$ 656.634 16	\$ 3.600 56	\$ 544.704 97
POR ADUANAS					
Amapala.....	16.359	996.717	\$ 230.785 21	\$ 3.600 56	\$ 185.635 85
Puerto Cortés.....	33.104	1.685.243	27 922 55		277.385 48
Trujillo.....	4.346	230.453½	36 221 43		29.036 53
La Ceiba.....	8.501	452.303½	54 341 22		46.579 0
Roatán.....	2.178	111.230½	7 363		6.065 92
Totales.....	64.488	3.475.947½	\$ 656.634 16	\$ 3.600 56	\$ 544.704 97

Oficina de Estadística Fiscal.—Tegucigalpa: 8 de octubre de 1903.

SEBASTIÁN R. PASTOR,
Jefe de la Sección de Estadística.

Es conforme.—S. HERNÁNDEZ Y HERNÁNDEZ,
Jefe de la Contabilidad Central de la República.

V.º B.º—PILAR M. MARTÍNEZ.

CUADRO COMPARATIVO entre la Importación y Exportación habidas en la República, durante el 1.º semestre del año económico de 1902 á 1903

	Valor oro según facturas	Valor plata al 150 p.º de cambio	Derechos
Importación gravada.....	\$ 658.074 39	\$ 1.645.185 97	\$ 544.704 97
— libre de derechos.....	194.846 73	487.116 82	
Suma la importación.....	\$ 852.921 12	\$ 2.132.302 79	
Exportación.....	1.026.249 86	2.565.624 65	87.054 44
Diferencia á favor de la exportación.....	\$ 173.328 74	\$ 433.321 86	
Suma de derechos.....			631.759 41

Oficina de Estadística Fiscal.—Tegucigalpa, 8 de octubre de 1903.

SEBASTIÁN R. PASTOR,
Jefe de la Sección de Estadística.

Es conforme.—S. HERNÁNDEZ Y HERNÁNDEZ,
Jefe de la Contabilidad Central de la República.

V.º B.º—PILAR M. MARTÍNEZ.